



Radicado: D 2023070004957

Fecha: 07/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"*.
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que: *"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (...). La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."*
- d. Que mediante Decreto No. 023 del 7 de junio de 2023, expedido por el municipio de Sabanalarga-Antioquia se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: *"Actualización catastral rural con enfoque multipropósito del municipio de Sabanalarga, Antioquia"*, identificado con el BPIN 2023056280014 y con cargo a recursos del SGR Asignación para la inversión local sin situación de fondos de la vigencia 2023-2024, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2023020055124 del 1 de noviembre de 2023.
- f. Que los recursos aprobados se incorporarán sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Departamento Administrativo de Planeación.

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R010	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-02-01	C	260008	1.499.998.236	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoría.
Total					\$1.499.998.236	

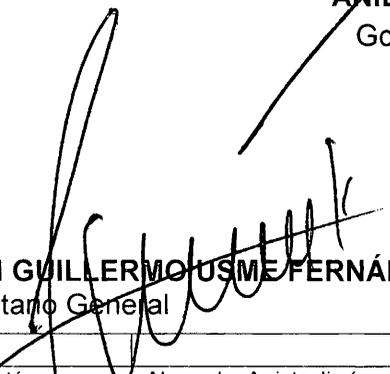
Artículo 2º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

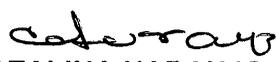
Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R010	776H	S-3	C04061	260008	1.499.998.236	Actualización catastral rural con enfoque multipropósito del municipio de Sabanalarga, Antioquia.
Total					\$1.499.998.236	

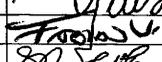
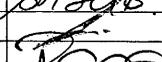
Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		01-11-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		01-11-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		03/11/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		07-11-2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		13-11-23
Vo .Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3-11-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.